ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 048

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: JULIO 31 DE 2023

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	NATALIA HERNANDEZ COLO	N.N.	2023-00129	DECRETA RETENCIÓN VEHÍCULO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHENY CATERINE MOLINA HENÁNDEZ Y MISAEL MOLINA VALERO	2017-00143	DECRETA PRUEBAS SEÑALA FECHA
EJECUTIVO	JAIME BERJAN RODRÍGUEZ	MAURICIO ALEJANDRO MORALES Y OTRO	2022-00131	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2018-00166	DECRETA MEDIDA
DIVISORIO	ALICINIA GUEVARA DE NAVARRO	HEREDEROS DE HELIER NAVARRO Y OTROS	2021-00131	DEJA EN CONOCIMIENTO INFORME PERICIAL - ANEXO
MONITORIO	JAIME PARRA CUBIDES	MIREYA ROCÍO PRADO	2023-00195	ADMITE DEMANDA

RESTITUCION DE INMUEBLE	RUBIELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	VICTOR JULIO ROMERO CHAVARRO	2023-00202	ADMITE DEMANDA
VERBAL- NULIDAD ABSOLUTA ESCRITURA PÚBLICA	AMANDA CIFUENTES HOYOS	HILDA MARY HOYOS DE CIFIENTES Y OTROS	2023-00032	DECRETA PRUEBAS
INCIDENTE DESACATO	YAZMIN RAMÍREZ MONDRAGON	ASMET SALUD EPS	2023-00013	ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
DESPACHO COMISORIO 005	CARMENZA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS	ANA BRICEIDA PERALTA CRUZ	2023-00009	SEÑALA FECHA SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO 002	GABIEL ROMERO GRANADOS	BENJAMÍN DUQUE REINA	2023-00004	SEÑALA FECHA SECUESTRO

Líbano, 01 de agosto de 2023

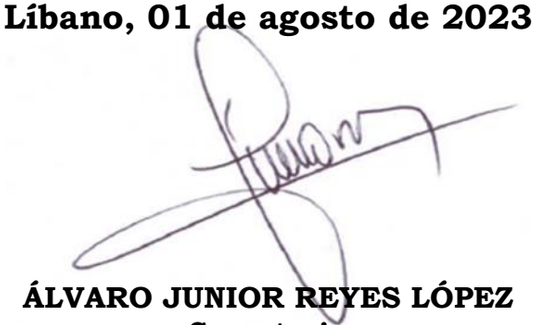

ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. ***Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada****.*
3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)